

ATRIBUCIONES POR DIRECCIÓN PRESIDENCIAL

Basado en el Decreto PCM-009-2018

Atribuciones de la Dirección Presidencial de Planificación, Presupuesto por Resultados e Inversión Pública

- a.- Formular la propuesta de planificación nacional en el marco de la Visión de País y Plan de Nación concretada en un Plan Anual y un Plan Plurianual;
- b.- Auxiliar a los entes del Poder Ejecutivo en la formulación de la planificación institucional y operativa anual de acuerdo a los objetivos y metas generales definidos en la Planificación Nacional y Sectorial en el marco de la Visión de País y Plan de Nación concretada en el Plan Anual y Plan Plurianual, generados por la Dirección Presidencial de Planificación, Presupuesto por Resultados e Inversión Pública.
- c.- Proponer las políticas globales generales y sectoriales y recomendar como mejorar su eficacia y el impacto de los programas gubernamentales;
- d.- Proponer políticas de promoción de igualdad de oportunidades;
- e.- Proponer la asignación de los recursos para el logro de los objetivos y metas definidos por el Presidente de la República dentro del Marco Macroeconómico en el Plan Estratégico Anual y en el Plan Plurianual, ambos por Sectores, mediante la articulación del Subsistema de Presupuesto y el Programa de Inversión Pública; y su vinculación con la Cooperación Externa;
- f.- Analizar las estadísticas nacionales y realizar los estudios prospectivos requeridos para guiar la planificación de mediano y largo plazo;
- g.- Quedan adscritas a esta Dirección Presidencial: Las estructuras administrativas, personal y presupuesto de la antigua Secretaría de Planificación (SEPLAN) y las estructuras organizativas y presupuestarias de las Direcciones Generales de Presupuesto e Inversión Pública vinculadas a las funciones arriba descritas”.

Atribuciones de la Dirección Presidencial de Monitoreo y Evaluación

- a.- Crear los mecanismos y procedimientos de seguimiento y evaluación de los resultados de la gestión de Gobierno.
- b.- Proponer para consideración del Presidente de la República los candidatos a Directores de Cumplimiento en cada Secretaría de Estado y en cada Institución del Poder Ejecutivo, quienes serán de libre nombramiento y remoción del Presidente de la República. Los Directores de Cumplimiento dependerán de la Dirección

Dirección Presidencial de Transparencia, Modernización y Gobierno Digital

Presidencial de Monitoreo y Evaluación y auxiliarán en las respectivas instituciones en el seguimiento de la ejecución de los planes estratégicos anuales e institucionales, así como en el efectivo funcionamiento del Sistema Nacional de Gestión por Resultados.

- c.- Capacitar permanentemente a los Directores de Cumplimiento y a las Unidades de Planeamiento y Evaluación de la Gestión (UPEG), las cuales estarán dirigidas por éstos para el cumplimiento de sus responsabilidades.
- d.- Formular recomendaciones al Presidente de la República para mejorar el logro de los objetivos y metas del Gobierno de la República; y,
- e.- Quedan adscritas a esta Dirección Presidencial las estructuras administrativas, de personal y presupuestarias de la antigua Secretaría de Planificación (SEPLAN) vinculadas a las funciones arriba descritas”.

Atribuciones de la Dirección Presidencial de Transparencia, Modernización y Gobierno Digital

- a. Formular y proponer las políticas y programas de transparencia y lucha contra la corrupción en coordinación con las entidades de control externo y otros entes del Estado con funciones de transparencia y lucha anticorrupción;
- b. Impulsar la práctica de la ética pública y la rendición de cuentas;
- c. Fortalecer, hacer más eficientes y establecer una adecuada coordinación de los controles internos;
- d. Fortalecer la transparencia en la asignación y uso de los recursos públicos;
- e. Analizar, proponer y ejecutar los planes para la modernización y reforma del Estado a fin de volverlo más eficiente, efectivo y transparente; y,
- f. Impulsar la utilización por parte de las instituciones estatales, de la tecnología informática para simplificar el gobierno, acercarlo al ciudadano y volverlo más abierto. Quedan adscritas a esta Dirección Presidencial la Oficina Nacional de Desarrollo Integral del Control Interno (ONADICI) como un organismo técnico especializado del Poder Ejecutivo, encargado del desarrollo integral del control interno institucional; y la Oficina Normativa de Contratación y Adquisiciones del Estado (ONCAE)”.

Para el cumplimiento de sus funciones, las Direcciones Presidenciales tendrán la siguiente estructura:

1. La Dirección Presidencial de Planificación, Presupuesto por Resultados e Inversión Pública, contará con las siguientes Direcciones Nacionales:
 - a. Dirección Nacional de Planificación Estratégica;
 - b. Dirección Nacional de Presupuesto por Resultados; y,
 - c. Dirección Nacional de Inversión Pública.
2. La Dirección Presidencial de Monitoreo y Evaluación, contará con las siguientes Direcciones Nacionales:
 - a. Dirección Nacional de Monitoreo; y,
 - b. Dirección Nacional de Evaluación.
3. La Dirección Presidencial de Transparencia, Modernización y Gobierno Digital contará con las siguientes Direcciones Nacionales:
 - a. Dirección Nacional de Transparencia; y,
 - b. Dirección Nacional de Modernización y Gobierno Digital.